

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 15 - Marzo 29 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4000 DE 2007	1
“Por el cual se crean las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la Semana Santa en el Distrito Judicial de Pasto.”	
ACUERDO No. PSAA07-4001 DE 2007	4
“Por el cual se modifican las Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Penal Acusatorio durante la Semana Santa, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.”	
ACUERDO No. PSAA07-4002 DE 2007	5
“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal.”	
ACUERDO No. PSAA07-4003 DE 2007	6
“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal.”	

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

ACUERDO No. PSAA07-4004 DE 2007	6
“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria.”	
ACUERDO No. PSAA07-4005 DE 2007	7
“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria.”	
ACUERDO No. PSAA07-4006 DE 2007	8
“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral.”	
ACUERDO No. PSAA07-4007 DE 2007	9
“Por el cual se adiciona el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 y se corrige un error tipográfico.”	
ACUERDO No. PSAA07-4008 DE 2007	11
“Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4000
DE 2007
(Marzo 28)**

“Por el cual se crean las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la Semana Santa en el Distrito Judicial de Pasto”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la ley 270 de 1996, y los artículos 39, 43, 528 y 529 de la ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Pasto, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- PASTO
- ANCUYA
- EL TAMBO
- BUESACO

- SANDONÁ
- EL ROSARIO
- LEIVA
- YACUANQUER
- CONSACÁ
- TANGUA
- POLICARPA
- LA FLORIDA
- TAMINAGO

La sede de la Unidad Judicial es Pasto

ARTICULO 2º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Ipiiales, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:.

- IPIALES
- ALDANA
- CORDOBA
- CUASPUD
- CUMBAL
- GUACHUCAL
- GUALMATAN
- ILES
- FUNES
- CONTADERO
- PUERRES
- POTOSI
- PUPIALES

La sede de la Unidad Judicial es Ipiiales

ARTICULO 3º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Tuquerres, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- TUQUERRES
- GUAITARILLA
- IMUES
- SAPUYES
- OSPINA
- PIEDRANACHA
- RICAURTE
- GUACHAVEZ

La sede de la Unidad Judicial es Tuquerres

ARTICULO 4º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Tumaco, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- TUMACO
- FRANCISCO PIZARRRO

La sede de la Unidad Judicial es Tumaco

ARTICULO 5º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de El Charco, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- EL CHARCO
- MOSQUERA
- OLAYA HERRERA

La sede de la Unidad Judicial es Mosquera

ARTICULO 6º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de La Cruz, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, com-

prendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- LA CRUZ
- SAN JOSE DE ALBAN
- BELEN
- SAN PABLO
- GENOVA

La sede de la Unidad Judicial es San Pablo

ARTICULO 7º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de La Unión, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- LA UNION
- BERRUECOS
- SAN LORENZO
- SAN PEDRO DE CARTAGO

La sede de la Unidad Judicial es La Unión

ARTICULO 8º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Samaniego, únicamente para atender la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días de semana santa, comprendida entre el 2 y 8 de abril de 2007, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- SAMANIEGO
- LINARES
- CUMBITARA
- SOTOMAYOR

La sede de la Unidad Judicial es Samaniego

ARTICULO 9º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Barbacoas únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- BARBACOAS
- MAGUI-PAYAN
- ROBERTO - PAYAN

La sede de la Unidad Judicial es Barbacoas

ARTICULO 10º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Mocoa únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- MOCOA
- VILLAGARZON

La sede de la Unidad Judicial es Mocoa

ARTICULO 11º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Puerto Asís, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- PUERTO ASIS
- ORITO
- LA HORMIGA
- PUERTO LEGUIZAMO

La sede de la Unidad Judicial es Puerto Asis

ARTICULO 12º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Sibundoy, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- SIBUNDOY
- SANTIAGO
- COLON
- SAN FRANCISCO

La sede de la Unidad Judicial es Sibundoy

ARTICULO 13º.- La atención de la función del Control de Garantías en cada una de las Unidades Judiciales Municipales, durante semana santa será de conformidad con la programación y los horarios que para el efecto determine la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Nariño.

ARTICULO 14º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4001
DE 2007
(Marzo 28)**

“Por el cual se modifican las Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Penal Acusatorio durante la Semana Santa, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39, 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Unidad Judicial Municipal de Bucaramanga, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de abril de 2007, inclusive, tendrá la siguiente comprensión territorial:

- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Bucaramanga
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Piedecuesta
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Rionegro
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Matanza

La sede de esta unidad judicial municipal para efectos penales será la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Málaga, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de abril de 2007, inclusive, tendrá la siguiente comprensión territorial:

- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Málaga
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de San Andrés

La sede de esta unidad judicial municipal para efectos penales será la ciudad de Málaga.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Judicial Municipal de San Gil, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de abril de 2007, inclusive, tendrá la siguiente comprensión territorial:

- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de San Gil
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Mogotes

La sede de esta unidad judicial municipal para efectos penales será la ciudad de San Gil.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad Judicial Municipal de El Socorro, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de abril de 2007, inclusive, tendrá la siguiente comprensión territorial:

- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de El Socorro
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Oiba
- Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Suaita

La sede de esta unidad judicial municipal para efectos penales será la ciudad de El Socorro.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-4002
DE 2007
(Marzo 28)

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3879 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Penal, en reemplazo de la doctora EVA MARINA PULIDO DE BARON:

1. AVILA ROLDAN MYRIAM
2. GONZALEZ DE LEMOS MARIA DEL ROSARIO
3. JARAMILLO PANESSO MARTHA ELENA
4. LANCHEROS LANCHEROS JULIO GILBERTO
5. LOPEZ DIAZ CLAUDIA
6. MALO FERNANDEZ GUSTAVO ENRIQUE
7. MARIN VASQUEZ RAMIRO ALONSO
8. OJITO PALMA JULIO
9. OTALORA GOMEZ JORGE ARMANDO
10. PEÑUELA DELGADO ALVARO
11. QUINTERO BERNATE HUGO
12. SALAMANCA CORREA ADOLFO
13. SALAZAR OTERO LUIS GUILLERMO
14. SEGOVIA QUINTERO MARIA GLORIA INES
15. VELASQUEZ GOMEZ IVAN

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4003
DE 2007
(Marzo 28)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3879 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Penal, en reemplazo del doctor ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON:

1. CASTRO CABALLERO FERNANDO ALBERTO
2. CHAPARRO BORDA VICTOR MANUEL
3. CORREDOR BELTRAN DIEGO
4. GONZALEZ AMADO IVAN
5. HERNANDEZ QUINTERO HERNANDO ANTONIO
6. IBAÑEZ GUZMAN AUGUSTO JOSE
7. LUNA CONDE ALVARO FRANCISCO
8. MOSQUERA DE MENESES LUZ STELLA
9. MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA
10. PINILLA COGOLLO RUBEN DARIO
11. REYES CUARTAS JOSE FERNANDO
12. RODRIGUEZ TORRES PATRICIA

13. SALAZAR CUELLAR PATRICIA
14. TOCORA LOPEZ LUIS FERNANDO
15. TORRES RODRIGUEZ FLORALBA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4004
DE 2007
(Marzo 28)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3879 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria, en reemplazo del doctor MANUEL ISIDRO ARDILA VELASQUEZ:

1. BALANTA MEDINA MARIA PATRICIA
2. BASTIDAS ORTIZ RICARDO ENRIQUE
3. BOHORQUEZ ORDUZ ANTONIO
4. BUENO DIAZ LUZ AMPARO
5. CABELLO BLANCO MARGARITA
6. GIACOMETTE FERRER ANA ZENOBIA
7. HERMOSA ROJAS JUAN CARLOS
8. JIMENEZ PERALTA GUSTAVO MANUEL
9. NAMEN VARGAS WILLIAM
10. NANCLARES VELEZ DARIO HERNAN
11. NAVARRO DIAZGRANADOS RAFAEL FRANCISCO
12. ORTIZ MONSALVE ALVARO
13. PAJARO DE DE SILVESTRI LILIAN
14. ROMERO ROMERO ALBERTO
15. VARGAS SILVA LUIS ERNESTO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4005
DE 2007
(Marzo 28)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3879 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Civil y Agraria, en reemplazo del doctor CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO:

1. ALVAREZ GOMEZ MARCO ANTONIO
2. CASTRO RUIZ MARCELA
3. CONTO DIAZ DEL CASTILLO STELLA
4. FERREIRA VARGAS JORGE IGNACIO
5. GARCIA RESTREPO ALVARO FERNANDO
6. HERNANDEZ BONFANTE EMMA GUADALUPE
7. MORENO ALDANA HECTOR
8. ORDOÑEZ ORDOÑEZ ANDRES
9. PARRA BENITEZ JORGE ALBERTO
10. PULGARIN DELGADO ANA LUCIA
11. QUIROZ MONSALVO AROLDI WILSON
12. SOLARTE RODRIGUEZ ARTURO

13. TIRADO HERNANDEZ JORGE DEL CRISTO
14. VEJARANO HURTADO DANIEL
15. VELEZ GAVIRIA PIEDAD CECILIA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4006
DE 2007
(Marzo 28)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3879 de 2007 y de conformidad con

lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Laboral, en reemplazo del doctor CARLOS ISAAC NADER:

1. ALBARRACIN CARREÑO ARMANDO
2. BECERRA GOMEZ MERY
3. BURGOS RUIZ JORGE MAURICIO
4. CUELLO CALDERON ELSY DEL PILAR
5. DE LA ROSA QUESSEP EDUIN
6. HERNANDEZ ROA JUAN FRANCISCO
7. MIRANDA BUELVAS LUIS GABRIEL
8. MOLINA RAMOS CLIMACO
9. MONTOYA MILLAN DIEGO ROBERTO
10. QUIROZ ALEMAN JORGE LUIS
11. RODELO NAVARRO MARIRRAQUEL
12. RODRIGUEZ TORRES MYRIAM
13. SILVA ROMERO MARCEL
14. VERGARA GOMEZ PATRICIA
15. ZUÑIGA QUINTERO PIEDAD

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4007
DE 2007
(Marzo 29)**

“Por el cual se adiciona el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 y se corrige un error tipográfico”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007,

CONSIDERANDO

Que en el artículo sexto del Acuerdo 3972 de 2007, se señala que “la atención de las acciones de Hábeas Corpus en días y horas no hábiles y los días de vacancia judicial, se prestará en los municipios cabeceras de Distrito Judicial”

Que el propósito del Acuerdo de reglamentación de turnos de Habeas Corpus es que la prestación del servicio se efectúe con mayor cercanía al ciudadano y con los menores costos de gestión.

Que por un error tipográfico se señaló que se prestaría el servicio en la cabecera de Distrito Judicial, cuando la expresión correcta es en la cabecera del Circuito Judicial.

Que para efectos de la atención de las acciones de Hábeas Corpus durante la semana santa y la vacancia judicial, por parte de los magistrados de Tribunal Superior, Administrativo y Salas Jurisdic-

cionales Disciplinarias, es pertinente la posibilidad de que estas corporaciones determinen el magistrado (a) o magistrados (as) que prestarán el servicio.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir un error tipográfico en el primer inciso y en el numeral 1 del artículo sexto del Acuerdo 3972 de 2007 y adicionar un párrafo así:

A

“ARTÍCULO SEXTO.- Turnos de disponibilidad en días y horas no hábiles.

La atención de las acciones de Hábeas Corpus en días y horas no hábiles y los días de vacancia judicial, se prestará en los municipios cabeceras de Circuito Judicial

Los turnos permitirán que exista un Juez y un Magistrado disponible y guardarán la debida coherencia con los asignados para el ejercicio de la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio. Los turnos de disponibilidad en estas ciudades se definirán en atención a las siguientes reglas:

1.- Jueces:

- Se conformará una lista, en orden alfabético de apellidos, que comprenda todos los jueces del Circuito Judicial, independientemente de su especialidad y nivel.

- A cada juez de la lista, en orden ascendente, se le asignará un día calendario, para la atención según corresponda: horas noc-

turnas, sábados, domingo, festivo, o día de vacancia judicial.

Parágrafo 1.- En los Distritos Judiciales en los cuales, en atención a las condiciones geográficas, distancias, vías de comunicación, número reducido de despachos judiciales en las cabeceras de circuito o condiciones de orden público, sea más conveniente realizar la atención en las cabeceras de Distrito, en las horas y días no hábiles, se podrán atender las acciones de Hábeas Corpus en éstas cabeceras, previa justificación de las respectivas Salas Administrativas Seccionales ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo 2.- Cuando el turno de disponibilidad corresponda a un juez de nivel municipal, en los casos en que sea absolutamente necesario para poder atender la segunda instancia de decisiones expedidas por un juez municipal, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán programar la disponibilidad de un Juez del nivel de Circuito".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el numeral 2 del artículo sexto del Acuerdo 3972 de 2007, el cual quedará así:

"...2.- Magistrados:

Para los Magistrados de Tribunal Administrativo, Superior de Distrito y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, se elaborará una sola lista, en orden alfabético de apellido, sin consideración a la Sala o Sección a la que pertenezcan, para efectos de la asignación de los turnos de disponibilidad, por día calendario, tal como se señala en el numeral anterior.

Lo anterior, sin perjuicio de que las respectivas Corporaciones puedan determinar el magistrado (a) o magistrados (as) que atenderán las acciones de Habeas Corpus durante los días de Semana Santa y de vacancia judicial, caso en el cual la lista a la que se refiere el inciso anterior podrá no aplicarse, únicamente, para los casos descritos en este párrafo.

El Magistrado (a) que asuma la atención durante la Semana Santa o la vacancia judicial, compensará estos días de conformidad con la programación que se coordine con el respectivo tribunal o sala jurisdiccional disciplinaria. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura verificará la asistencia efectiva durante toda la jornada laboral, condición ésta indispensable para que proceda la compensación.

Parágrafo.- La Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, ajustarán en lo pertinente sus reglamentos internos, para efectos de garantizar la disponibilidad de un magistrado de Alta Corporación durante los días de Semana Santa y Vacancia Judicial".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4008
DE 2007
(Marzo 29)**

“Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996, el artículo 168 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de marzo de 2007

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Reglamentar el reparto de los procesos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, según las normas contenidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- LA FUNCION DEL REPARTO. La Oficina Judicial o la Secretaría de la Sala Penal, cuando ésta tenga tal función, realizará diariamente el reparto de los procesos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, de conocimiento de la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de su sede.

El reparto de los procesos a que se hace referencia en este Artículo se efectuará con el software **SISTEMA DE ADMINISTRACION DE REPARTO JUDICIAL** (SARJ), el cual será suministrado e imple-

mentado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, responsable de su mantenimiento técnico y actualizaciones.

El software Sistema de Reparto de Administración Judicial (SARJ), que se adopta por el presente Acuerdo, está estructurado sobre la base de una distribución equitativa de las cargas de trabajo entre los servidores judiciales, con mecanismos de protección para evitar que sea manipulado y, especialmente, que se pueda seleccionar a los magistrados de la causa.

Cuando se carezca de los medios electrónicos o hubiere daños en el sistema, el reparto se realizará en forma manual, siguiendo las reglas que se definen en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMACION DE LAS SALAS DE ASUNTOS PENALES PARA ADOLESCENTES. Las Salas de Asuntos Penales para Adolescentes se conformarán, con un Magistrado de la Sala Penal, tomado de la lista que se organizará en orden alfabético ascendente de apellidos y dos magistrados de la Sala de Familia.

Parágrafo primero. En las Salas Únicas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, las Salas de Asuntos Penales para Adolescentes se conformarán teniendo en cuenta el orden alfabético ascendente de apellidos, con tres magistrados.

Parágrafo Segundo. Cuando la especialidad de Familia integre una Sala Mixta, las Salas de Asuntos Penales para Adolescentes se conformarán, con un Magistrado de la Sala Penal, tomado de la lista que se organizará en orden alfabético ascendente de apellidos y dos magistrados de la Sala Mixta.

ARTICULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA EL REPARTO. La recepción de los procesos del

sistema de responsabilidad penal para adolescentes se registrá por el siguiente procedimiento:

1. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera equitativa.
2. Una vez efectuado el reparto del proceso se elaborará, por duplicado, el acta individual de reparto, según el formato del sistema SARJ y se incorporará al archivo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENTREGA DE LOS PROCESOS. La entrega de los procesos sometidos a reparto hasta las 12 meridiano, se realizará a partir de las 2 p.m. de cada día, en el orden y lugar definido por parte de la dependencia encargada de la función del reparto. Para el caso de los procesos repartidos después de las 12 meridiano serán entregados a partir de las 8 a.m. del día siguiente.

Se diligenciará un acta de entrega, según el formato del sistema SIARJ, para cada despacho judicial, con anotación del día y la hora.

La recepción de los procesos está bajo la responsabilidad del secretario o del empleado a quien éste delegue.

Se deben verificar los datos contenidos en el acta, la cual se suscribirá, con las observaciones que fuere del caso.

En seguida se procederá a su radicación y diligenciamiento en el software de gestión.

ARTICULO SEXTO.- RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN. El Jefe de la dependencia encargada del reparto es el directo responsable del cumplimiento de las normas que lo regulan y de

dirimir de manera inmediata las controversias que se presenten con ocasión del mismo.

El acceso a la información del reparto por personas diferentes a los sujetos procesales, en los casos en que no proceda la reserva, se hará por medio del ejercicio del derecho de petición, reglamentado mediante Acuerdo número 01 de 2002 de la Sala Plena del Consejo Superior de la Judicatura.

En caso de utilización de disco magnético, éste, por razones de protección a los sistemas de información de la Rama Judicial, será suministrado por la respectiva dependencia encargada de la función del reparto y tendrá un costo equivalente al de dos horas del salario mínimo legal vigente(SMLV) para cada año.

ARTICULO SÉPTIMO.- COMPENSACIONES EN EL REPARTO. En los casos en que proceda la compensación del reparto el funcionario judicial diligenciará los formatos respectivos, con indicación del nombre de los sujetos procesales, los números únicos de radicación, fecha y secuencia de reparto y los remitirá de manera inmediata a la dependencia encargada del reparto para que procederá a efectuar con los repartos subsiguientes las compensaciones que se requieran.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente